



**CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO
CORAASAN**

**ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE
PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0039**

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día miércoles (07) de julio del año dos mil veintiuno (2021), el Director Administrativo y Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LONA DE ASFÁLTICA**, proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2021-0039**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha dos (29) de junio del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por el departamento de **Dirección de programas y Proyectos Especiales (D.P.P.E)**..

RESULTA: Que en fecha siete (29) del mes de junio del año 2021, el Director Administrativo y Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha dos (02) del mes de febrero del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de dos (02) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **CÉSAR BIENVENIDO OZUNA RODRÍGUEZ, INGENIERÍA CRUZ ALMANZAR INGCRUZA, SRL, COSMO CARIBE, SRL Y CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL.**

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **CÉSAR BIENVENIDO OZUNA RODRÍGUEZ** por un valor de **RD\$ 913,194.92**, **INGENIERÍA CRUZ ALMANZAR INGCRUZA, SRL** por un valor de **RD\$ 938,475.6**, **CONSTRUCTORA VIASAN & ASOCIADOS, SRL** por un valor de **RD\$ 873,081.50** & **COSMO CARIBE, SRL** por un valor de **RD\$ 823,814.30**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes “procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

Por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA,** adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LONA DE ASFÁLTICA,** tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

COSMO CARIBE S.R.L					
Cantidad	Bien o Servicio	Precio	ITBIS	Precio unitario con ITBIS	Total
1	Contratación de Servicio de Lona de asfáltica	642,100.00	125,666.59	823,814.30	823,814.30
TOTAL DE LA OFERTA					823,814.30

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.

José Damian Marcelino
Director Administrativo y Financiero